MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN

FECHA: 20 de enero de 2022

PARA: DORA EMILSEN HERNANDEZ RIVERA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

ASUNTO: Comunicación de Supervisión.

Me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del Convenio Solidario **N° 001 DE 2022**, celebrado entre **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**-ANTIOQUIA y el Solidario **JOHANNA MARCELA MORALES CASTRO** identificada con cédula No. 1.041.228.895 expedida en El Peñol Antioquia, actuando en nombre de **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL SALTO** signada con **NIT. 800.210.753 - 0,** cuyo objeto contractual consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA OPERAR Y HACER MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DEL RELLENO SANITARIO LAS HOYERAS UBICADO EN LA VEREDA EL SALTO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA".**

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del Solidario, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en cada uno de los convenios y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente convenio, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

En desarrollo de dicha labor, deberá cumplir las siguientes funciones durante las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de dicho convenio:

1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

Todas las actividades por el supervisor deberán constar por escrito, y deberá anexarse a la carpeta del convenio.

Todo por el gran
Carrera 18 No 02- 01 Plaza de Bolívar- El Peñol, Antioquia- NIT: 890980917-1 Código Postal 05500
Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

5.1.1. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios de la propuesta y del convenio.
5.1.2. Gestionar los pagos y recibos a satisfacción.
5.1.3. Gestionar en Contabilidad y orientar al Solidario en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del convenio.
5.1.4. Identificar y tramitar los rendimientos financieros de los dineros entregados al banco.
5.1.5. Verificar los precios propuestos para las adiciones.

6. ASPECTO LEGAL

6.1. En caso de que se requieran pólizas, verificar la aprobación de las mismas exigidas en el convenio, las modificaciones realizadas, al igual que las variaciones que se presenten durante la marcha del mismo.
6.2. Informar sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el Ordenador del Gasto o quien delegue, determine, a través de los grupos de apoyo, si hay lugar, a la aplicación de sanciones y/o a de las clausulas exorbitantes.
6.3. Informar por escrito sobre la materialización de las clausulas exorbitantes, para proceder a la aplicación de estas.
6.4. Verificar el cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del convenio o cuando se realicen pagos parciales.
6.5. Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, los superiores jerárquicos y organismos competentes, cuando éstos lo requieran.

7. MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

El supervisor del convenio contara con los siguientes medios de verificación:

- Pliego de condiciones y propuesta.
- Convenio
- Visitas de Supervisión.
- Informes de Supervisión (parciales y final).
- Cronograma, comparación entre las actividades programadas y las ejecutadas.
- Informes de avance de la ejecución física presentados por el Solidario.
- Estudios Previos.
- Aprobación de Garantías.
- Acta de Inicio.
- Propuesta presentada por el Solidario.

Para evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo del bien o servicio por calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos, para lo cual se cuenta con los siguientes medios de verificación:

- Visitas de Supervisión.
- Registros de verificación de la ejecución física (impresos, archivo magnético, fotográfico, audiovisual, entre otros).
- Informes de Supervisión.
- Informes de avance de la ejecución física presentados por el Solidario.
- Convenio.
- Ficha técnica.

Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución de los convenios y en la obtención de los productos esperados, para lo cual se cuenta con los siguientes medios de verificación:

- Visitas de Supervisión.
- Registros de verificación de la ejecución física (impresos, archivo magnético, fotográfico, audiovisual, entre otros).
- Informes de avance de la ejecución física presentados por el Solidario.
- Informes del Solidario previendo dificultades en la ejecución física del convenio.
- Convenio.

Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible. O que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando se presente el incumplimiento por causas del Solidario.

SORANY ANDREA MARÍN MARÍN
Alcaldesa Municipal